

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 14

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 14 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propuesta presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante del Partido Acción Nacional, la cual contiene el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y las medidas conducentes para que se lleve a cabo la impresión de los libros de texto gratuitos, con el objetivo de garantizar la calidad educativa y los materiales necesarias para el desarrollo de la misma; así como a los titulares de la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen lo conducente a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, de manera eficaz y eficiente el inicio de la impresión de los libros de texto gratuitos, así como su posterior distribución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
16 ABR 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
Lic. Chirinos
16 ABR. 2019
13:20 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.-Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Proyecto de punto de acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. -La proponente en su exposición de motivos manifiesta lo siguiente:

" ...

I. *Nuestra carta magna en su artículo 3, párrafo I establecen los derechos de todas las personas para tener acceso a recibí educación, el cual a la letra dice: (TRANSCRIBE).*

Y en el párrafo III del mismo artículo establece la obligación del Estado para garantizar la calidad en la educación, en la cual a la letra dice: (TRANSCRIBE)

II. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 párrafo I, establece que la administración de los recursos económicos se realice con transparencia, eficiencia y eficacia. El cual a la letra dices. (TRANSCRIBE).*

Así mismo, en el párrafo III del mismo artículo menciona que las licitaciones públicas de todo tipo de bienes o de cualquier naturaleza, deberán realizarse mediante convocatoria pública el cual a la letra dice: (TRANSCRIBE).

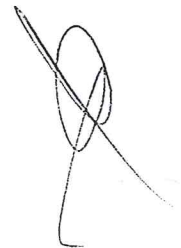
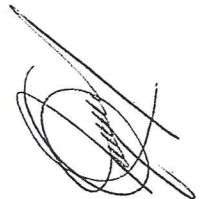
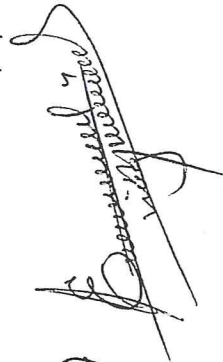
III. *La Ley General de Educación en su artículo 12 fracción III, establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, elaborar y actualizar los libros de texto gratuitos, el cual a la letra dice: (TRANSCRIBE).*

IV. *La Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la cual deriva del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos*



Mexicanos, en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, que a la letra dice: (TRANSCRIBE).

- V. Los libros de textos gratuitos constituyen un instrumento fundamental de la Educación básica conforme a los principios definidos por el artículo 3ero. Constitucional, la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos se creó por Decreto el 13 de febrero de 1859, con el objetivo de editar, imprimir y distribuir los libros de texto gratuitos y toda clase de materiales didácticos similares, para coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Si bien, la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos es un organismo descentralizado, sus funciones desprenden de los recursos federales, por lo que como sujeto obligado debe transparentar todos sus procedimientos y la ejecución del recurso público, a su vez de emitir las licitaciones públicas correspondientes según las necesidades que se requieran cubrir.
- VII. Actualmente, el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, nombro titular de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg) a Antonio Meza Estrada, quien fue investigado en 2003 por un multimillonario daño al erario de esa misma Institución.
- VIII. El Presidente López Obrador, ha manifestado en múltiples ocasiones que el principal cambio de su gobierno, será impedir la corrupción, pues esta es el principal lastre del país, en este caso sería prudente que se emita un informe del resultado de aquellas investigaciones y sobre todo como se reparó el daño a la hacienda pública, que ya se había comprobado en el expediente de la Función Pública.
- IX. La Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), en este año, tiene un presupuesto de 3 mil 500 millones de pesos para la producción de 220 millones de libros para el próximo ciclo escolar, sin embargo, hay un atraso de más de 6 meses y ni la Secretaria de Educación Pública ni la CONALITEG ha emitido pronunciamiento alguno, de acuerdo con las temporalidades que se requieren para la impresión de dichos libros de texto para este ciclo escolar, se debieron haber publicado las licitaciones correspondientes y la impresión de los libros debían haber iniciado en Septiembre-Octubre del 2018, sin embargo Moctezuma Barragán solicito que todas las contrataciones **se frenaran es por ello que en la página de dicho organismos no hay actualizada ninguna convocatoria de licitaciones publicas para realizar los procedimientos conducentes para llevar a cabo dicho fin**, lo cual se puede consultar <https://www.gob.mx/conaliteg/es/archivo/documentos>, y lo único que se puede observar en dicha página es la cancelación de la licitación que se debería realizar en estas fechas, de las cajas de cartón para la distribución de los libros..
- X. Ahora bien, de acuerdo con datos del INEGI, Oaxaca es el tercer Estado con mayor rezago educativo en el país. Considerando que la población es de 3 millones 802 mil Oaxaqueños, la población en rezago representa casi el 50 por ciento de la población total. De acuerdo a los datos de la encuesta, el 13.3 por



ciento de la población es analfabeta, lo que representa más de 371 mil 444 habitantes, cuando la media nacional es de 5.5 por ciento. De cada 100 personas de 15 años y más, el 11.8 por ciento no tiene ningún grado de escolaridad, el 58.6 % por ciento tiene la educación medio básica terminada 16.1 por ciento concluyeron la educación superior y el 1.9 por ciento no especificaron.

XI. Y para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO), El derecho a la educación es un derecho humano fundamental pues recoge los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos dado que la educación cubre aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este derecho puede considerarse como un derecho clave, puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos. Todos los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos pueden disfrutarse de mejor manera si las personas han recibido una educación mínima. La efectiva implementación del derecho a la educación es por lo tanto un requisito previo para la democratización y para la total participación de todos los ciudadanos en todas las esferas de la vida.

XII. Por tanto, El DERECHO UNIVERSAL a la educación tiene que garantizarse para todos y todas por igual. Lo cual requiere un servicio educativo público que sea gratuito en todas las etapas y sentido pleno, es decir, que incluya también el acceso y los materiales didácticos que profesorado y alumnado necesiten para su proceso de aprendizaje.

XIII. Por lo anteriormente expuesto, las licitaciones como procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios, transparenta el uso de los recursos públicos lo cual permiten que estos se utilicen de forma eficiente, sin embargo, al no haber licitación pública alguna en el portal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos de Acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 da certeza de que no se han implementado las medidas conducentes para dar cumplimiento de la responsabilidad correspondientes a dicha entidad

Resulta preocupante que no se esté cumpliendo con las medidas correspondientes para el cumplimiento de las garantías que nuestra misma Constitución establece sobre el blindar los materiales correspondientes para garantizar un total acceso a la Educación gratuita por lo que dejan en total vulnerabilidad a los niños, por lo cual se corre el grave riesgo de que los libros de texto no lleguen a los centros escolares en tiempo y forma, es así como, se pondría en una situación de total vulnerabilidad a las niñas y niños de nuestro Estado, lo que abonaría a un mayor rezago educativo en nuestra Entidad y por consiguiente no se cumplan los compromisos asumidos por el Estado Mexicano.

En Acción Nacional tenemos un inalienable compromiso con la Ciudadanía Oaxaqueña pero aún más con aquellos sectores vulnerables de nuestro Estado, seguiremos en la permanente búsqueda del respeto a nuestras leyes y sobre todo de acciones que beneficien a todas y todos los Ciudadanos de nuestro

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

País, es por ello que, con lo anteriormente expuesto, sometemos al pleno de esta Soberanía para su aprobación en el siguiente: ..."

TERCERO. –De la lectura al citado proyecto se desprende que la pretensión de la promovente consiste en que se exhorte al Presidente de la Republica, a los titulares la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la operación y la impresión de los libros de texto gratuitos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, de manera eficaz y eficiente el inicio de la impresión de los libros de texto gratuitos, así como su posterior y distribución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción III de la Ley General de Educación se establece lo siguiente:

*Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la **autoridad educativa federal** las atribuciones siguientes:*

...
*III.- **Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos** y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.*

***Al inicio de cada ciclo lectivo,** la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;*

Asimismo, los artículos 1º y 2º del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos como Organismo Público Descentralizado, publicado el 20 de febrero de 1980 en el Diario Oficial de la Federación se prevé lo siguiente:

ARTICULO 1º.- Se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio

propios, y tendrá por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como de toda clase de materiales didácticos similares.

ARTÍCULO 2º.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones.

I.- Editar e imprimir los libros de texto gratuitos y toda clase de materiales didácticos similares, mediante sus propias instalaciones, por concursos o por otro medio si estos resultan insuficientes.

Por último, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos establece que dicho Organismo tendrá como atribución las siguientes:

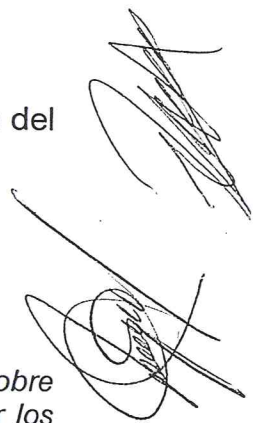
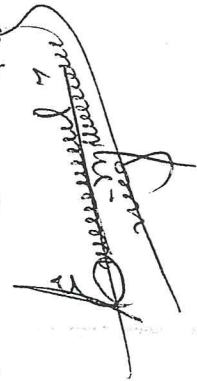
1. Editar, imprimir y distribuir los libros de texto gratuitos y toda clase de materiales didácticos similares, en sus propias instalaciones, a través de los procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y
2. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública en el diseño de los libros de texto gratuitos y materiales didácticos similares.

QUINTO.- Por otra parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la parte que interesa establece lo siguiente

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación



Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

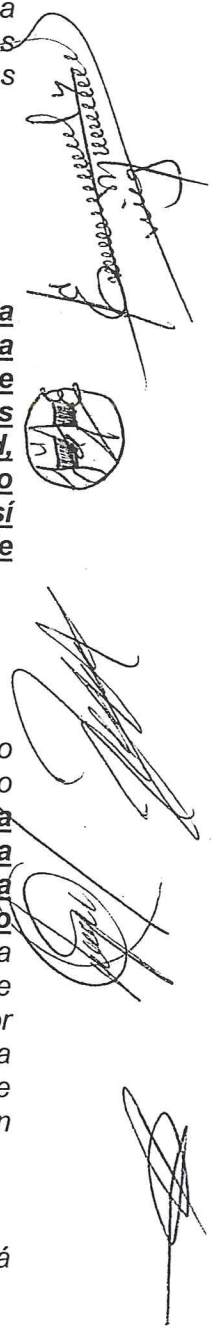
- I. **Licitación pública;**
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

- II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación



electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

De los preceptos anteriormente, transcritos se desprende que:

- Las dependencias y entidades de la administración Pública, tal como es el caso de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado;
- Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles;
- Que la licitación pública se inicia con la publicación de la convocatoria y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo;

Ahora bien en el presente asunto, resulta necesario destacar que el día 22 de marzo de 2019, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET, las siguientes convocatorias:

1. La convocatoria a la licitación pública electrónica nacional, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 10 Títulos del Programa de Libros para el alumno de primaria ciclo escolar 2019-2020, registrada bajo el número LA-011L6J001-E5-2019, y
2. La convocatoria a la licitación pública electrónica nacional, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 9 Títulos

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 14

del Programa de Libros para el alumno de preescolar y primaria ciclo escolar 2019-2020, registrada bajo el número LA-011L6J001-E6-2019.

Asimismo, dichas convocatorias fueron publicadas en la página oficial de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

En lo que respecta a la convocatoria número LA-011L6J001-E5-2019, de acuerdo al numeral 2.1 en relación con su anexo número II, se establece que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos llevará a cabo la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 10 títulos del Programa de Libros para el Alumno de Primaria del ciclo escolar 2019-2020, cuyas cantidades, características y condiciones son las siguientes:

FORMATO INFORMATIVO CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cons.	Orden	Título	Tiraje	Entrega Querétaro	Entrega Teques	Pliegos	Pliegos totales	Págs.	Formato.	Papel Interiores	Tintas Interiores	Papel Portadas	Tintas Portadas	Acabados	Encuadernación	Ejemplares por caja	Plazo de entrega de la producción
1	P4DMA	Desafíos Matemáticos. Libro para el alumno. Cuarto grado	2,634,000	1,071,600	1,562,400	16.00	42,144,000	256	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina 8 pts.	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
2	P6FCA	Formación Cívica y Ética. Sexto grado	2,606,000	1,067,600	1,538,400	13.00	33,878,000	208	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina 8 pts.	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
3	P5DMA	Desafíos Matemáticos. Libro para el alumno. Quinto grado	2,674,000	1,092,250	1,581,750	14.00	37,436,000	224	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
4	P3DMA	Desafíos Matemáticos. Libro para el alumno. Tercer grado	2,648,000	1,084,500	1,563,500	14.00	37,072,000	224	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
5	P5FCA	Formación Cívica y Ética. Quinto grado	2,622,000	1,074,000	1,548,000	14.00	36,708,000	224	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
6	P6GEA	Geografía. Sexto Grado	2,604,000	1,067,600	1,536,400	12.50	32,550,000	200	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina 8 pts.	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
7	P4GEA	Geografía. Cuarto Grado	2,628,000	1,077,850	1,550,150	12.50	32,850,000	200	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
8	P4HIA	Historia. Cuarto Grado	2,629,000	1,078,000	1,551,000	12.00	31,548,000	192	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
9	P5HIA	Historia. Quinto Grado	2,623,000	1,073,700	1,549,300	12.00	31,476,000	192	20.5 X 27 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina 8 pts.	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
10	P5LEA	Español. Libro de Lectura. Quinto grado	2,648,000	1,081,650	1,566,350	5.00	13,240,000	160	13.5 X 21 cm	Offset 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	100	30 días naturales

Por su parte, la convocatoria número LA-011L6J001-E6-2019, de acuerdo al numeral 2.1 en relación con su anexo número II, se establece que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos llevará a cabo la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 09 títulos del Programa de Libros para el



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 14

Alumno de Primaria del ciclo escolar 2019-2020, cuyas cantidades, características y condiciones son las siguientes:

**FORMATO INFORMATIVO
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cons.	Orden	Título	Tiraje	Entrega Oaxaca	Entrega Teques	Piegos	Pliégos totales	Págs.	Formato	Papel Interiores	Tintas Interiores	Papel Portadas	Tintas Portadas	Acabados	Encuadernación	Ejemplares por caja	Plazo de entrega de la producción
1	P1MAA	Matemáticas	2,651,000	1,561,250	1,089,750	14	37,114,000	224	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
2	P1ESA	Español 1	2,646,000	1,561,250	1,084,750	14	37,044,000	224	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
3	K3MAA	Má sbum. Tercer grado. Educación P	2,530,000	1,458,600	1,071,400	6	15,180,000	48	35 X 27 cm	Ofs et 90 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	2 grapas	50	30 días naturales
4	P3CNA	Ciencias Naturales Tercer Grado.	2,635,000	1,565,500	1,070,500	10	26,280,000	160	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
5	P3REA	Español. Libro de Lectura. Tercer Gr.	2,642,000	1,560,350	1,081,650	10	29,420,000	160	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
6	P3ESA	Español. Tercer Grado.	2,641,000	1,562,100	1,081,900	10	28,440,000	160	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
7	P6DMA	Desafíos Matemáticos. Libro para el	2,653,000	1,083,750	1,569,250	11.5	30,509,500	184	20.5 X 27 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
8	P4AMA	Atlas de México	2,620,000	1,553,200	1,066,800	16	41,920,000	128	27 X 35 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 8 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales
9	P5AGA	Atlas de Geografía del Mundo. Quin	2,614,000	1,048,400	1,565,600	15	39,210,000	120	27 X 35 cm	Ofs et 68 grs	4 x 4	Cartulina Rec. 6 pts	4 x 1	Barniz UV brillante	Hot melt	50	30 días naturales

De lo anterior, se desprende que contrario a lo manifestado por la proponente, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos al haber emitido las convocatorias números LA-011L6J001-E5-2019 y LA-011L6J001-E6-2019 para la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 10 Títulos del Programa de Libros para el alumno de primaria ciclo escolar 2019-2020; así como para la adquisición sin entrega de insumos con devolución de merma de 9 Títulos del Programa de Libros para el alumno de preescolar y primaria ciclo escolar 2019-2020, respectivamente, observa lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En donde dichos procedimientos se encuentran desahogándose conforme al procedimiento que establece la citada Ley de Adquisiciones.

De la misma manera se evidencia que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se encuentra realizando las acciones necesarias para llevar a cabo la adquisición de los libros de texto gratuitos, misma que se encuentra facultada en términos de su Decreto de Creación y su Estatuto Orgánico.

Encargado del área de adquisición



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Respecto de la distribución de texto gratuitos, debe decirse que constituye una responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos, en términos del artículo 19 de la Ley General de Educación establece lo siguiente:

Artículo 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, resulta improcedente y por ende ordenarse el archivo del expediente número 14 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

QUINTO. – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara improcedente exhortar al Presidente de la Republica, Lic Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y las medidas conducentes para que se lleve a cabo las impresión de los libros de texto gratuitos, así como a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen lo conducente a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, de manera eficaz y eficiente el inicio de la impresión de los libros de texto gratuitos, así como su posterior y distribución; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 14 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR NO EXISTIR MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los quince días del mes de abril del años dos mil diecinueve.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE**


**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE**


**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE**


**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**